



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGUEN LOS INSUMOS NECESARIOS A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGUEN INSUMOS NECESARIOS A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, en relación con la protección de la salud, refieren lo siguiente:

Artículo 4. **Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGUEN LOS INSUMOS NECESARIOS A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19.

Artículo 123. Establece:

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

De la misma forma la **Ley General de Salud**, establece:

Artículo 1. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Por su parte la **Ley de Salud del Estado de Morelos**, establece:

Artículo 1.- La presente Ley regirá en el Estado de Morelos. Es de orden público e interés social y tiene por objeto la promoción y la protección de la salud, el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud y asistencia social proporcionados por el Estado y los Municipios en materia de salubridad local, en los términos que dispone el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

La Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en el Estado de Morelos, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a un ambiente sano mediante la regulación, la prevención de la generación, aprovechamiento y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, los peligrosos de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGUEN LOS INSUMOS NECESARIOS A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19.

con residuos sólidos urbanos y de manejo especial; a fin de propiciar la economía circular y el desarrollo sustentable en la Entidad.

Artículo 2. Para la prevención de la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Morelos, además de las bases que señala la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establecen las siguientes:

I. Fortalecer la capacidad de los Gobiernos Estatal y Municipales para realizar, de manera coordinada, las funciones relacionadas con el manejo y gestión integral de los residuos;

Artículo 4.- Se consideran medidas de utilidad pública:

IV. Las acciones de emergencia para contener los riesgos a la salud derivados del manejo de residuos; y

V. Las acciones que realice el Estado en sus tres niveles de Gobierno para garantizar la conservación del medio ambiente, y corregir las omisiones en las condiciones ambientales, tecnológicas, económicas y sociales, señaladas en la presente Ley, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los tratados internacionales, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos aplicables a la materia. Las medidas, obras y acciones a que se refiere este Artículo se deberán sujetar a los procedimientos que establezcan las leyes en la materia y el Reglamento de esta Ley.

SEGUNDA. En el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-2019).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del COVID-19 se caracterizó como una pandemia.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del presente, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGUEN LOS INSUMOS NECESARIOS A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo del actual, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia de enfermedad por el COVID-19.

El sábado 28 de marzo el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado energético y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El Gobierno Federal el 21 de abril del año en curso, informó que se iniciaba la Tercera Fase del Covid-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

TERCERA. Ante la emergencia sanitaria que azota al mundo por la pandemia de SARS-COV-2, conocida como Covid-19, los estados han implementado medidas de prevención y contención para evitar la propagación del virus. El mundo se encuentra bajo una afectación por la pandemia del virus COVID-19, además de que es una amenaza preocupante para la salud de niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas de la tercera edad.

Esta enfermedad ocasionada por el virus del Covid-19, es una enfermedad infecciosa de reciente descubrimiento, estos virus pueden infectar tanto a los humanos como a los animales. En los humanos se tiene estudiado que los coronavirus causan enfermedades respiratorias que pueden ir desde un resfriado simple, hasta una enfermedad grave en las vías respiratorias.

En el estado de Morelos los empleados de limpieza y recolección de desechos laboran a marchas forzadas, con jornadas de trabajo mínimas de 8 horas diarias, los cuales laboran sin ninguna protección, arriesgando su vida y la de sus familias, sin embargo es un servicio que no puede ser suspendido por considerarse de primera necesidad, sin este servicio tan importante, la sanidad de una comunidad sería deplorable, aumentando el riesgo de contagios del Covid-19, además de diversas enfermedades.

Los trabajadores de limpieza del Estado de Morelos han manifestado su inconformidad, ya que no les proporcionan los materiales necesarios para la realización de su



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE OTORGUEN LOS INSUMOS NECESARIOS A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID-19.

trabajo ante la pandemia, no se les suministran los insumos especiales para su protección ante un posible contagio y mucho menos han recibido una capacitación para el manejo de los desechos generados, con posibles focos de infección de Covid-19, siendo su única protección el lavado de manos.

El servicio de limpia de Morelos nunca había estado en una situación de tal magnitud, por ello la falta de protocolos para hacer frente a las emergencias sanitarias, es de suma importancia pues se requieren mayores medidas de protección a los empleados de recolección de basura y desechos, para evitar que estos se contagien y sean un medio de propagación, esto es por el contacto directo de desechos que posiblemente podrían estar infectados. Los trabajadores de recolección de basura y desechos hacen frente a esta contingencia arriesgando su vida y la de sus familias.

Por lo anteriormente expuesto, hago un exhorto al Gobernador y a los Presidentes Municipales del Estado de Morelos para dotar de todos los insumos necesarios y específicos a los trabajadores de recolección de basura y desechos, para la realización de su trabajo de manera segura y evitar contagios en sus empleados y como consecuencia a sus familias.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE ENTREGUEN LOS INSUMOS NECESARIOS A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE CONTAGIOS DEL VIRUS COVID - 19.**

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 19 días del mes de junio de 2020.

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ